



Abancay, 29 SET. 2016

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00012389-2016 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Celso Alfredo ROMERO MENDOZA**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Quinto y Sexto Quinquenios, el pago de la Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios y el reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, las **Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 012-2016-GR.APURÍMAC/DRA/OF.RR.HH-AE**, adjuntos al Expediente acreditan que el servidor recurrente, ha cumplido **Treinta y Seis (36) años y Un (01) mes y Diez (10) días de servicios, al 31 de Julio del año 2016;**

Que, el Literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a **Dos (02) y Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, mediante Informe N° 250-2016-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Quinto Quinquenio, a favor del servidor, **Celso Alfredo ROMERO MENDOZA**, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 056 de la Sub Dirección de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes del Gobierno Regional de Apurímac por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios al 20 de Junio del año 2011 .

ARTICULO SEGUNDO.- AMPLIAR, el pago de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 20 de Junio del año 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Veinticinco (25) y Treinta (30) años de servicios a favor del mismo servidor, el equivalente a Dos (02) y Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales respectivamente, que asciende al monto total de **Tres Mil Ciento Nueve con 50/100 (S/3 109,50) Soles**, según el detalle siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



CARGO : TÉCNICO ADM. III
NIVEL : STA

R. BASICA D.U. 105	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
BONIF. PERSONAL	:	7,50
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	9,66
D.S. N° 276	:	50,00
D.L. N° 25697	:	51,16
D.U. N° 090	:	56,47
D.U. N° 037-94	:	200,00
D.U. N° 073 -97	:	75,26
D.U. N° 011-99	:	76,28
D.L. N° 25897 10,23%	:	00,00
D.L. N° 25897 3%	:	00,00
TOTAL REMUNERACION	:	S/621,90
		=====

- Asignación por cumplir 25 años de servicios: $621,90 \times 2 = 1\ 243,80 +$
- Asignación por cumplir 30 años de servicios: $621,90 \times 3 = 2\ 087,79$

TOTAL A PAGAR : S/3 109,50
=====

SON: TRES MIL CIENTO NUEVE CON 50/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0074 Acciones Administrativa
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.31 Asignación por cumplir 25 y 30 años de Servicios

ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER, Treinta (30) años, Un (01) mes y Diez (109 días, de servicios prestados al Estado, acumulados del 03 de Julio del año 1 980 al 31 de Julio del año 2 016.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**Abog. Manuel Alberto Talavera Valdivia
GERENTE GEERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

MATV/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/APR.